GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	No. 3					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/04/2024		Hasta:	30/04/2024	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/04/2024		Hasta:	30/04/2024	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600016864
CONVENIO	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	31/01/2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio de Asociación Ley 489 de 1998
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			SECOP II No. 15544
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			01/02/2024
OBJETO: Fortalecer y dar continuidad a la gestión tributaria del impuesto de registro y estampilla pro desarrollo. Cámara del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE HACIENDA- SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño
	NIT		800.029.972-2
VALOR [$]:	INICIAL:		**APORTE REPRESENTADO EN ESPECIE DE LA CÁMARA DE COMERCIO MAGDALENA MEDIO:** OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/L ($85.322.000 COP) sin IVA. **APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($27.627.527 COP), sin IVA. **VALOR TOTAL:** CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($112.949.527 COP) sin IVA, a cargo de los asociados.
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
		No.	

	VALOR TOTAL:	**VALOR TOTAL:** CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($112.949.527 COP) sin IVA, a cargo de los asociados.			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500062455			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	30/01/2024			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024.			
		FECHA DE INICIO			**FECHA DE TERMINACION**
		01/02/2024			31/12/2024
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		No.			
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	CÉSAR AUGUSTO CÓRDOBA CANO			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCION FISICA		27,27%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		27,27%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Recepción declaración periodo gravable abril de 2024, facturas y comprobantes del dinero recaudado del Impuesto de Registro por parte de la Cámara.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO: CÁMARA DE COMERCIO MAGDALENA MEDIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
a) Liquidar y recaudar el impuesto de registro como agente recaudador por los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se les presente por particulares y que por ley deban registrarse ante las cámaras de comercio, así mismo como agente recaudador liquidar y recaudar el impuesto de registro por los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se les presente por particulares que requieran reajuste por menor valor pagado en el momento de la radicación inicial del trámite. Dichos reajustes podrán ser declarados en la liquidación correspondiente al mes en que el particular efectúe el pago. Las condiciones, parámetros y lineamientos jurídicos para la liquidación y el recaudo del impuesto de registro para los actos sujetos a registro son establecidos por el Departamento, por lo tanto, entregaran un documento oficial con los lineamientos que se requieran para dichas actividades, y demás, establecerá un canal de consultas que facilite y agilice la gestión para las Cámaras.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	
b) Liquidar y recaudar como agente recaudador los intereses moratorios cuando haya extemporaneidad en el registro de los documentos sujetos de registro.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

c) Liquidar y recaudar como agente recaudador los dineros correspondientes a la estampilla Pro Desarrollo de Antioquia de que trata la ordenanza 41 del 2020, artículos 272 y siguientes.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

d) Realizar las devoluciones y el desembolso del impuesto de registro recaudado por actos contratos o negocios jurídicos en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares cundo, el acto, contrato o negocio jurídico no se registre en razón a que no es objeto de registro de conformidad con las disposiciones legales, en aquellos casos en que exista desistimiento de las partes siempre y cuando no se haya efectuado el registro y Cuando se presenten pagos en exceso o de lo no debido, teniendo en cuenta los términos de prescripción de las obligaciones. El procedimiento de devoluciones contará con unos lineamientos generales por parte del Departamento de Antioquia, que se entregará al inicio de ejecución del convenio a la Cámara, en él se establecerán las condiciones y parámetros jurídicos bajo los cuales se realizará el trámite de las devoluciones.	100%	100%.	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

e) Las Cámaras de Comercio serán responsables de realizar la liquidación y recaudo del Impuesto en calidad de agentes recaudadores. Estas Entidades estarán obligadas a realizar el recaudo en una cuenta bancaria establecida únicamente para impuesto liquidado. Declaran y pagaran del Impuesto de Registro y de la Estampilla Pro Desarrollo, recaudada, en el mes anterior, los intereses causados y la sanción por mora a que haya lugar, ante la autoridad competente del Departamento de Antioquia dentro de los Quince (15) primeros días calendario de cada mes, por el aplicativo de declaraciones asignado por el departamento vía web servicie y enviran las declaraciones al correo gestiondocumental@antioquia.gov.co, anexando los documentos soportes. Presentarán la declaración en los formularios que para tal efecto diseñe y adopte el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con los Departamentos y el Distrito Capital y con el apoyo técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Federación Nacional de Departamentos, Hasta tanto se diseñe el formulario antes mencionado, la declaración se presentará en los formularios que para el efecto ha diseñado la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	
f) Girar al encargo fiduciario, a la cuenta notificada por el Departamento, dentro de los quince primeros días calendario de cada mes el dinero recaudado en el mes inmediatamente anterior (recaudo menos devoluciones pagadas).	100%	100%	Comprobante de recaudo, correspondiente a la declaración del periodo presentada durante el mes.	

g) Girar en la cuenta de encargo fiduciario designada por el Departamento los rendimientos financieros generados por el recaudo del Impuesto de Registro y estampilla pro -desarrollo.	100%	100%	Extracto bancario y comprobante de pago de los rendimientos financieros causados durante el mes.	
h) Generar en medio magnético los reportes e informes que el Departamento solicite sobre los actos registrados y los dineros recaudados.	100%	100%		
i) Mantener adecuadamente archivados los documentos sometidos al Impuesto, con los comprobantes en donde conste la liquidación realizada.	100%	100%		
j) Facilitar los recursos técnicos y físicos que se requieran para la realización de la fiscalización.	100%	100%		
k) La Cámara de Comercio dispondrá de un aplicativo propio que efectuará el proceso de liquidación y recaudo de conformidad con las normas que regulan el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, en el primer trimestre se harán prueba de liquidación por la Subsecretaría de Ingresos con el fin de validar que se estén aplicando los lineamientos generales de liquidación y recaudo establecidos por el Departamento.	100%	100%	Aplicativo con el cual la cámara de comercio liquida y recauda el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo y en cada una de las sedes que conforma la cámara de comercio.	
l) Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el asociado adoptará todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19.	100%	100%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Declaración y pago del Impuesto de Registro y Estampilla Pro – Desarrollo presentada en el mes, con sus respectivos soportes, dividido los meses que en se tiene suscrito el convenio.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA DE INGRESOS			
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
a) Realizar el aporte acordado en el convenio de Asociación en los plazos establecidos en este acuerdo.	El Departamento cumplió con esta actividad.	Se realizará el desembolso por valor de **$2.511.593** correspondiente al mes de **abril 2024,** conforme a la cláusula cuarta – parágrafo primero del convenio mediante el cual se pactó que el aporte se realizara mes vencido.	
b) Realizar la fiscalización correspondiente de acuerdo a la potestad tributaria.	N/A		

c) Fijar Lineamientos de Liquidación y Recaudo: absolver consultas que formule la Cámara en todo lo relacionado con las normas que rigen para este impuesto y estampilla, y establecer las interpretaciones en aquellos casos que así lo ameriten. Para ello el Departamento establecerá un canal eficiente y ágil para las soluciones a las inquietudes que se planteen por parte de las Cámaras, dichas respuestas no podrán exceder los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la consulta.	El Departamento cumplió con esta actividad		
d) Establecer directrices y políticas sobre la liquidación del impuesto de registro y estampilla pro - desarrollo de que trata la Ordenanza 41 de 2020.	El Departamento cumplió con esta actividad		
e) Enviar oportunamente a la Cámara toda la documentación que se expida sobre el impuesto de registro y estampilla pro - desarrollo, tales como leyes, decretos, ordenanzas, circulares y conceptos.	El Departamento cumplió con esta actividad.		
f) Indicar el formulario en el que se deberá presentar la liquidación privada mensual del impuesto de registro y sus intereses de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Ordenanza 41 de 2020	N/A	La cámara de comercio presentara la Declaración y pago del Impuesto de Registro y Estampilla Pro – Desarrollo, por la plataforma web de declaraciones en línea de place to pay	
g) El primer día hábil del mes enviar a la Cámara la tasa de interés para la liquidación del interés moratorio correspondiente al periodo.	El Departamento cumplió con esta actividad.	Circular de intereses moratorios que se aplicó para el mes a declarar.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	C.C. MAGDALENA MEDIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$27.627.527	$85.322.000	$0	$112.949.527
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$27.627.527	$85.322.000	$0	$112.949.527
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$5.023.190	$0	$0	$5.023.190
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$5.023.190	$0	$0	$5.023.190
7. Recursos ejecutados	$7.534.783	$0	$0	$7.534.783
8. Recursos no ejecutados	$20.092.744	$0	$0	$20.092.744

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y APORTES. PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Departamento realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: Un desembolso en el mes de marzo de **DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.511.597 COP) sin IVA** y diez desembolsos de **DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($2.511.593 COP) sin IVA,** de abril a diciembre de 2024. Lo anterior está sujeto a la distribución del PAC del Departamento de Antioquia.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	01/02/2024	$27.627.527		$0		$27.627.527	
Adiciones		$0				$0	
Pago No.1 / Desembolso	18/03/2024		$2.511.597	N/A	$2.511.597	$25.115.930	
Pago No.2 / Desembolso	15/04/2024		$2.511.593	N/A	$2.511.593	$22.604.337	
Pago No.3 / Desembolso	14/05/2024		$2.511.593	N/A	$2.511.593	$20.092.744	
TOTALES		$27.627.527		N/A			

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el desembolso No. 03 al contratista/conveniante, por valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($2.511.593 COP) sin IVA**, el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado expedido por el Revisor fiscal de la cámara de comercio.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Asi mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9. ANEXOS

N/A.

Para constancia, se firma la presente acta el 22/05/2024

Nombre: CÉSAR AUGUSTO CÓRDOBA CANO
SUPERVISOR